

RESOLUCIÓN Nº 1482
EXPEDIENTE Nº 7210-000085/16

NEUQUÉN, 02 NOV 2016

VISTO:

El Expediente Nº 7210-000085/2016, del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se gestiona la firma de un Convenio, entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Huingan Có, para cubrir el Servicio de Transporte Escolar de alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 84 y a la Escuela Primaria Nº 76, dependientes de la Dirección Provincial de Distrito Escolar V, para el Ciclo Lectivo 2016;

Que es inherente al Consejo Provincial de Educación del Neuquén propender a la ejecución de programas integrales, a fin de que los alumnos que no posean los medios y recursos necesarios, puedan contar con el Servicio de Transporte Escolar, a efectos de lograr una correcta escolarización;

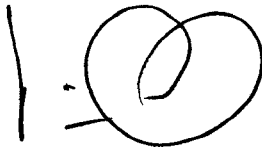
Que la Municipalidad informó mediante nota, el precio diario para el servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2016;

Que la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura, realizó observaciones respecto a la razonabilidad de los precios de los renglones Nº1 y Nº3 de la contratación, aceptando la Municipalidad los precios sugeridos por dicha Oficina;

Que queda bajo la responsabilidad de la Municipalidad deberá hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional 24.449, el Carnet de Conductor y Licencia Nacional Habilitante (CNRT) y Habilitación Provincial, Certificado de Antecedentes, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas a cargo del cuidado y traslado de los alumnos;

Que el mismo tendrá vigencia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016 y hasta la finalización del mismo;

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Por ello:

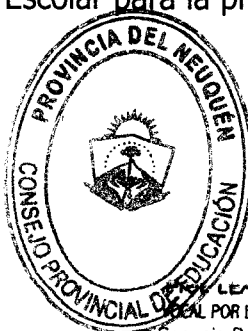
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1º) AUTORIZAR**, el Convenio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Huingan C´ó, por todo concepto la suma diaria de **Pesos Dos Mil Noventa y Seis con 86/100 (\$2.096,86)** para la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados de lunes a viernes para el traslado de alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 84, la suma diaria de **Pesos Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 96/100 (\$2.629,96)** para la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados los días lunes a viernes para el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Primaria Nº 76 y la suma diaria de **Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Tres con 40/100 (\$1.873,40)** para la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados los días lunes a viernes para el traslado de alumnos que asisten al Jardín de Infantes Nº 76, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016 y hasta la finalización del mismo.
- 2º) APROBAR**, el tenor del Convenio a suscribir entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Huingan C´ó, que como Anexo Único forma parte de la presente norma legal.
- 3º) IMPUTAR**, la erogación que demande la ejecución de la presente Resolución por un importe total aproximado de **Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuarenta y Uno con 80/100 (\$1.254.041,80)**, con cargo a las correspondientes partidas del Presupuesto General Vigente.
- 4º) DETERMINAR**, que el pago del importe mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, se abonará mensualmente a través de la Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, por cada día certificado por el directivo del establecimiento educativo beneficiario.
- 5º) ESTABLECER**, que por la Dirección General de Transporte Escolar se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 6º) REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Coordinación Legal y Técnica, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Distrito Escolar V, Dirección General de Auditoría, Dirección General de Contaduría y Presupuesto, Dirección Provincial de Coordinación de Distritos Escolares, Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa y cumplido **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Transporte Escolar para la prosecución del trámite.

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación

Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

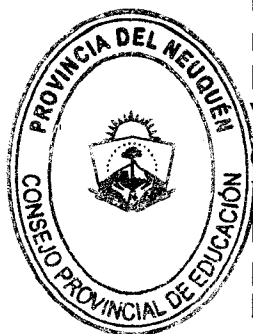
Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

ANEXO ÚNICO

CONVENIO



En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los.....días del mes dedel año 2016, entre el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calles Belgrano y Colón, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por la señora Presidente del Consejo Provincial de Educación, **Prof. Stela Mary Ana Ambrosio, D.N.I. Nº 14.140.298**, en adelante "**EL CONSEJO**" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Huingan Có, con domicilio en la mencionada localidad, representada en este acto por el Señor Intendente **Luis Sepúlveda, D.N.I. Nº 22.380.795**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", acuerdan celebrar el presente Convenio, correspondiente al Expediente Nº 7210-000085/2016 y sujeto a las Cláusulas que a continuación se enuncian:

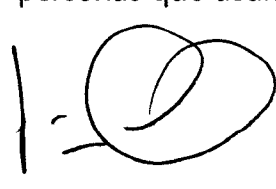
PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a prestar por sí o a través de terceros y de acuerdo a las necesidades escolares, el Servicio de Transporte Escolar para trasladar a alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 84 y a la Escuela Primaria Nº 76, dependientes de la Dirección Provincial de Distrito Escolar V, perteneciente al Consejo Provincial de Educación.-----

SEGUNDA: "**EL CONSEJO**" abonará por los servicios descriptos en la Cláusula Primera, a través de la Dirección Provincial de Presupuesto y Finanzas, por todo concepto la suma diaria de **Pesos Dos Mil Noventa y Seis con 86/100 (\$2.096,86)** para la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados de lunes a viernes para el traslado de alumnos que asisten al Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 84, la suma diaria de **Pesos Dos Mil Seiscientos Veintinueve con 96/100 (\$2.629,96)** para la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados los días lunes a viernes para el traslado de alumnos que asisten a la Escuela Primaria Nº 76 y la suma diaria de **Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Tres con 40/100 (\$1.873,40)** para la prestación del servicio de transporte escolar por los viajes realizados los días lunes a viernes para el traslado de alumnos que asisten al Jardín de Infantes Nº 76, con vigencia a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2016 y hasta la finalización del mismo; por cada día certificado por el directivo del establecimiento educativo beneficiario, que se harán efectivos dentro de los treinta (30) días corridos contra la presentación de las facturas correspondientes.-----

TERCERA: Las partes acuerdan que la vigencia del presente Convenio será desde el inicio del Ciclo Lectivo 2016 y hasta la finalización del mismo.-----

CUARTA: Será responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" hacer cumplir debidamente los requisitos técnicos y legales del vehículo, que deberá contar con el Seguro de Responsabilidad Civil y de Tercero Transportado y No Transportado, Verificación Técnica según Ley Nacional 24.449, Carnet de Conductor, Licencia Nacional Habilitante (CNRT), Habilitación Provincial, Certificado de Antecedentes, como así también asumir la responsabilidad de la relación contractual con las personas que asuman el cuidado y traslado de los alumnos.-----

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN Nº 1482
EXPEDIENTE Nº 7210-000085/16

QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio previa notificación fehaciente con una antelación no menor a treinta (30) días. La rescisión aún sin expresión de causa no dará lugar a reclamo de indemnización alguna.-----

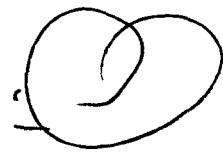
SEXTA: Queda expresamente convenido que cualquier gasto por reparación y/o conservación que hubiera que efectuar en las unidades de transporte, será por cuenta y a cargo de **"LA MUNICIPALIDAD"**, como así también los gastos necesarios para la habilitación de las unidades y cualquier otro gasto que demande el normal desarrollo del Servicio de Transporte Escolar, dejando expresa constancia que **"EL CONSEJO"** no se hace responsable de ninguna eventualidad que pudiera surgir como consecuencia de la aplicación de este Convenio.-----

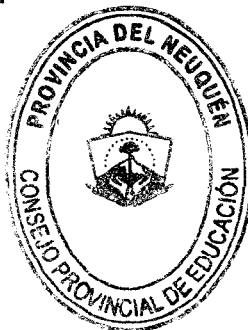
SÉPTIMA: **"EL CONSEJO"** no será responsable por los daños y perjuicios que pudiere causar el Servicio de Transporte Escolar prestado por **"LA MUNICIPALIDAD"** cualesquiera fueran las causas que lo hubieran ocasionado. Asimismo queda establecido que **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá celebrar un Contrato de Seguro por todas las personas transportadas.-----

OCTAVA: Para cualquier divergencia y/o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente Convenio deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual, las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción contencioso administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, según la Disposición Transitoria V de la Constitución Provincial y de los Tribunales Contencioso-Administrativos una vez creados, a cuyo efecto los domicilios constituidos son los que se mencionan en el encabezado.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.-----

ES COPIA


GUIDO COPELLO
Dirección Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



Prof. Stela Mary Ambrosio
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Nivel Secundario,
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DAVID N. FRANCO
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. GUSTAVO AGUIRRE
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
Consejo Provincial de Educación

Prof. LEANDRO POLICIANI
VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES
Consejo Provincial de Educación

Maestro MARCELO GUAGLIARDO
Vocal de Nivel Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación